



ORDENANZA N° 3366/2022

VISTO: El Expediente E.M N° de fecha , iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite, ADENDA al Convenio de la Ordenanza N° 3263/22 celebrado en fecha de 01/12/2022 entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”) y la Cooperativa Patagonia Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que, en este sentido la Ordenanza 3263/22 genera el convenio de uso y las condiciones específicas de responsabilidades y derechos sobre el predio Municipal Camping “LA ISLA” y lo estipulado en la Ordenanza N° 3203/21 de Espacios de Uso Compartidos en predios Municipales, ejemplos “Camping La Isla”, “Toscas Blancas”, “camping Santa Lucia”, Fracción Remanente Municipal Chacra 22 y otros espacios verdes que puedan ser de utilidad con el fin de brindar espacios destinados a generar hábitos saludables y contención a través de las actividades propuestas. -

Que, Así se definió para la Ordenanza antes mencionada que el término de “**USO COMPARTIDO**” es la facultad del Estado Municipal de disponer de los bienes y espacios público en comodato de uso y/o figura legal correspondiente a una o varias Asociaciones, grupos de trabajo, clubes y organizaciones de la sociedad civil de la ciudad de Junín de los Andes y por ello se solicitó la presente ADENDA. -

Que, este Concejo Deliberante resuelve en sesión de Fecha , aprobar el convenio ante mencionado, con el distado de la norma legal correspondiente. -

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE APRUEBA, la ADENDA AL CONVENIO suscripto entre la “**COOPERATIVA PATAGONIA Ltda**”, Cooperativa inscrita al folio 624 del libro 49 bajo matrícula 61679 y acta N° 48624, representada en este Acto por el Presidente Sr. **PEDRO GASPAR LEÓN DNI 37.458.655** con domicilio legal San Martín 410 de Junín de los Andes, en adelante denominado “**LA COOPERATIVA**” y los vecinos del Barrio 15 de



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3361/22.-

Febrero en este acto representado por los Señores **JOSÉ SERRANO, D.N.I. N° 23.287.077, CASTRO FERNANDO, D.N.I. N° 34.645.067** y **OSCAR QUINTULÉN, D.N.I. N° 27.352.334** denominados de aquí en adelante como **“LOS VECINOS DEL BARRIO 15 DE FEBRERO”**, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** con domicilio en calles Ginés Ponte y Don Bosco (C.P 8371) de la Localidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, representada en este acto por su Intendente Sr. **CARLOS A. CORAZINI, D.N.I. N° 17.045.496**; ambas en conjunto **“LAS PARTES”**, acuerdan en celebrar la presente ADENDA en el marco de la **Ordenanza N° 3203/2021** en este sentido la misma consiste en generar Espacios de Uso Compartidos en predios Municipales, específicamente en esta oportunidad en el Camping Municipal “La Isla” para destinar los espacios verdes Municipales, con el fin de brindar espacios destinados a generar hábitos saludables y contención a través de las actividades propuestas, el que se regirá por las siguientes cláusulas y normas que sean aplicables en la materia, según el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio remítase, a las áreas e instituciones y personas interesadas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2187/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA